



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1655

VISTO:

La Resolución General N° 1653; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece la fecha de vigencia de los nuevos importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general;

Que por razones de índole administrativa, resulta necesario modificar la fecha de vigencia de los importes fijos mencionados en párrafo anterior, a través del dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional, tendrán vigencia a partir del **19 de abril del 2010**.

Artículo 2º: Déjese sin efecto el artículo 5º de la Resolución General N° 1653.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 15 de abril de 2010

Hay tres (3) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA – ADMINISTRADOR, ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL; Cra. DELMIRA NELLI ANONIS: ASESORA TECNICA y C.P. INES VIVIANA CACERES – JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA.